



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 728 /15.

Buenos Aires, 06 MAY 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
06/05/15

DIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946 y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil S.E.H.A.S (Servicio Habitacional y de Acción Social), representada por su Presidenta, Lic. Graciela Maiztegui, y el Ministerio Público de la Defensa, representado por el Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Jorge Antonio Perano, han firmado un Acuerdo Específico "Proyecto Trabajo y Reintegración Social".

Que el convenio tiene por objeto trabajar por la inclusión socio laboral de la población asistida por las Defensorías Pùblicas Oficiales de Córdoba, específicamente, las mujeres privadas de libertad bajo régimen de prisión domiciliaria y de libertad condicional -que se encuentren exclusivamente residiendo en la jurisdicción de la ciudad de Córdoba y/o Gran Córdoba-, a través del fortalecimiento y revalorización de sus potencialidades y capacidades, favoreciendo su desarrollo personal y la reintegración en la vida social desde la perspectiva de los derechos humanos.

Para ello, se realizarán diferentes actividades dirigidas a fortalecer los puntos arriba indicados; promover la adquisición de saberes y herramientas tendientes al trabajo autogestivo; brindarles capacitación en la gestión y desarrollo de emprendimientos productivos,

USO OFICIAL

comerciales y/o servicios como oportunidad laboral, orientada a mejorar los ingresos familiares en el marco de su proyecto de vida, entre otras.

Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el Acuerdo Específico “*Proyecto Trabajo y Reintegración Social*” suscripto por la Asociación Civil S.E.H.A.S y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. STELLA MARIS MARTINEZ
PROTOCOLARIA, LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION





PROTOCOLIZACIÓN

FECHE:

06.05.15.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la NaciónTERESA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIONDra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIONACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y
EL SERVICIO HABITACIONAL Y DE ACCIÓN SOCIAL -SEHAS-
“PROYECTO TRABAJO Y REINTEGRACIÓN SOCIAL”

Entre la Asociación Civil S.E.H.A.S. (Servicio Habitacional y de Acción Social) con sede institucional en Boulevard del Carmen 680, de la ciudad de Córdoba, representada por su Presidenta la Licenciada Graciela Maiztegui, y el Ministerio Público de la Defensa, con domicilio legal en Av. Callao 970, 6 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Jorge Antonio Perano, conforme autorización efectuada por Res. DGN N° 638/15, acuerdan suscribir -como Anexo al Convenio Marco firmado entre el Ministerio Público de la Defensa y el SEHAS con fecha 26 de junio del año dos mil catorce- el presente Acuerdo Específico de “Proyecto Trabajo y Reintegración Social” dirigido a personas asistidas por las Defensorías Públicas Oficiales de Córdoba con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Convenio es trabajar por la inclusión socio laboral de la población asistida por las Defensorías Públicas Oficiales de Córdoba, específicamente, mujeres privadas de libertad bajo régimen de prisión domiciliaria y de libertad condicional –que se encuentren exclusivamente residiendo en la jurisdicción de la ciudad de Córdoba y/o Gran Córdoba-, a través del fortalecimiento y revalorización de sus potencialidades y capacidades, favoreciendo su desarrollo personal y la reintegración en la vida social desde la perspectiva de los derechos humanos.

SEGUNDA: LÍNEAS DE INTERVENCIÓN: A los fines de dar cumplimiento al objetivo del presente se realizarán actividades dirigidas a: a) Fortalecer el desarrollo y revalorización personal de las mujeres participantes; b) Promover la adquisición por parte de las mujeres participantes, de saberes y herramientas tendientes al trabajo autogestivo; c) Brindar capacitación en la gestión y desarrollo de emprendimientos productivos, comerciales y/o servicios como oportunidad laboral, orientada a mejorar los ingresos familiares, en el marco de su proyecto de vida; d) Promover el microcrédito como herramienta para iniciar o fortalecer un emprendimiento laboral, en el marco de su proyecto de vida; e) Articular con otros actores, con incidencia en lo local, para la sostenibilidad y/o fortalecimiento de los emprendimientos que se generen; f) Evaluar, sistematizar

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Córdoba, Buenos Aires
de Mayo de 2015.

Alvaro

ALVARO PON
SECRETARIO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

y publicar la experiencia a los fines de que pueda ser replicada y constituirse como una base para el desarrollo de propuestas de políticas de inclusión e integración de esta población.

TERCERA: El proyecto se llevará a cabo a partir de las siguientes líneas de acción:

A. DIFUSIÓN -SENSIBILIZACIÓN- CONVOCATORIA a cargo del equipo interdisciplinario perteneciente a la Unidad de Control de la Pena Privativa de la Libertad de la Ciudad de Córdoba (en adelante EPIMPD).

A.1 Difusión de la propuesta a la población a la que está dirigida, de acuerdo al listado aportado por las Defensorías Federales de la ciudad de Córdoba.

A.2 Relevamiento de las expectativas personales, así como de sus experiencias y saberes laborales, como parte de un proceso diagnóstico.

A.3 Presentación de la propuesta, convocatoria e inscripción de las interesadas.

A.4 Gestiones orientadas a concretar las condiciones que posibiliten la participación activa de los/las destinatarios/as (autorizaciones de salida, traslados, etc).

B. CAPACITACIÓN a cargo del equipo técnico del Área de Economía Social del SEHAS.

B.1 Capacitación en habilidades para la vida y herramientas para el trabajo.

B.2 Capacitación en Gestión de Emprendimientos Productivos y /o Servicios.

B.3 Apoyo en la Elaboración de Proyecto de emprendimiento productivo y/o servicio, en el marco del proyecto de vida.

C. FINANCIAMIENTO. Análisis de factibilidad de cada proyecto y otorgamiento del crédito a cargo del equipo técnico de Economía Social del SEHAS, a las mujeres que participen de las instancias de capacitación y hayan presentado un proyecto viable de emprendimiento productivo y/o de servicio.

C.1 Acceso a línea de crédito social para la compra de herramientas, maquinaria y/o insumos.

C.2 Acceso a línea de crédito social para mejora y/o ampliación edilicia del espacio físico en donde desarrollar el emprendimiento.

Todos estos créditos se otorgarán con fondos provistos por la CONAMI (Comisión Nacional de Microcréditos) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

D. SEGUIMIENTO del PROYECTO Y ACOMPAÑAMIENTO a cargo del equipo técnico de Economía Social del SEHAS y del EPIMPD.

D.1 Seguimiento del desarrollo del emprendimiento a nivel personal, familiar y

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

grupal, desde una perspectiva de género.

E. ACCIONES DE APOYO A LA SUSTENTABILIDAD DEL EMPRENDIMIENTO,
a cargo del equipo técnico de Economía Social del SEHAS:

E.1 En la etapa de capacitación como durante el año de ejecución de los proyectos productivos y/o servicios, las emprendedoras, contarán con acompañamiento y orientación de promotores sociales cuyo rol principal será el acompañar el proceso de aprendizaje y desarrollo del emprendimiento en el marco del proceso de reintegración social.

E.2 Se realizarán gestiones ante organizaciones sociales públicas y/o privadas a los fines de contar con alternativas de capacitación en oficios específicos con certificación oficial a las participantes que tengan acceso, tales como: COMCAL (Complejo de Capacitación Laboral Amadeo Sabattini), INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), GCAL (Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación), Escuelas de Oficio, entre otros.

E.3 Se promoverá la articulación con entidades que favorezcan la inclusión de las mujeres emprendedoras en redes existentes que colaboren en el fortalecimiento y sostenibilidad de los emprendimientos, tales como grupos de emprendedores/as organizados, ferias entre otros.

F. SISTEMATIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA EXPERIENCIA a cargo del SEHAS y el EPIMPD. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio Marco entre las partes, el Ministerio Público de la Defensa y el SEHAS deberán designar cada uno un responsable que realice los trámites frente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, o el organismo que correspondiere del acuerdo a las características de lo producido, a fin de que puedan ser protegidos los derechos de ambas partes.

CUARTA: COORDINACIÓN: El presente proyecto tendrá una coordinación integrada por la abogada Edna Marysel Segovia, en representación del SEHAS y el Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Jorge Antonio Perano, en representación del equipo profesional interdisciplinario de la Unidad de Control de la Pena Privativa de la Libertad de la Ciudad de Córdoba.

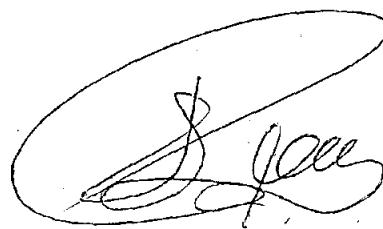
QUINTA: DURACIÓN. El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado por plazos iguales. Las partes podrán, conjunta o separadamente, dejar sin efecto el presente acuerdo debiendo notificar una a la otra, en forma fehaciente, la voluntad de rescindirlo con una antelación mínima de 60 (sesenta) días dejando expresa constancia

de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución. La notificada no tendrá derecho a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

SEXTA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. En caso de ser necesario las partes se someterán ante los Tribunales Federales de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los

27 días del mes de Abrel de 2015

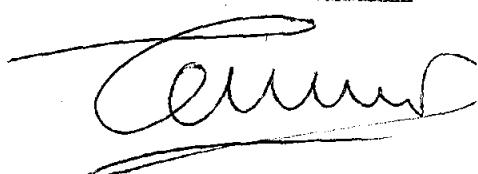


JORGE A. PERANO
Defensor Público Oficial



Graciela Malzegui
Presidenta
SEHAS

CERTIFICO que la presente
es copia fidediaria del original
Córdoba, Buenos Aires, 26
de Mayo de 2015
de del s...



FERNANDO OSCAR PON
FISCERIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION